



POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Antecedentes

El enfoque de igualdad ha estado presente en Ecuador a partir de los años noventa. Según la Constitución de 2008, "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible" (Art. 1).

El principio de Igualdad otorga a las personas un mismo valor independientemente de sus diferencias. Garantiza el ejercicio de sus derechos sin discriminación por causas de sexo, raza, etnia, edad, condición social, discapacidad, lugar de residencia, orientación sexual, identidad de género, adscripción política y/o creencia religiosa. Según la Constitución ecuatoriana en su artículo 11 indica que el principio de igualdad porta una noción de justicia al promover el mismo trato a los y las diferentes. "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad".

Ámbitos de Aplicación

- Igualdad de oportunidades básicas, prohibición o inequidad de acceso a la educación y salud básicas, al desarrollo de talentos personales o a funciones sociales en la comunidad, entre otras.
- Igualdad de oportunidades especiales, dificultades o prohibiciones de acceso a la educación superior.

Objetivo

Promover dentro de la Igualdad de Oportunidad los derechos específicos de las mujeres que constituyen un sistema propio de atención, además de estar referidos a la prevención y erradicación de la violencia de género, a la salud de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria en todos los ciclos de su vida, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, contienen el interés estratégico de fomentar una vida en paz y saludable como principio básico de la igualdad de oportunidades.

Disposiciones Legales

Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo segundo "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición." "La Acción Afirmativa es un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva."

Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 11 "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. (..) "El Estado adoptará medidas de Acción Afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad".

Ley Orgánica de Educación Superior Art. 4: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia."; Art. 5 de Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son derechos de las y los estudiantes acceder a una educación superior de calidad y pertinencia y que podrá obtener, de acuerdo a sus méritos académicos, becas, créditos y otros beneficios que garantice la igualdad de oportunidades en el proceso de formación de la educación superior. Artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan que el cogobierno como parte sustancial de la autonomía universitaria responsable, consiste en la dirección compartida de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores acorde a los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, equidad de género, y que en la conformación de los órganos colegiados de carácter académico, administrativo y unidades de apoyo, se tomarán medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres. Artículos 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad".

Prioridades

Se establecen como prioridades en este sistema de derechos, atender las siguientes áreas:

- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la paz
- Derecho a la justicia

- Derecho a la salud
- Derechos sexuales y reproductivos

Enfoques, Políticas y Líneas

Enfoques	Tipos de políticas de igualdad	Participación y Control
Bienestar	Contribuir a mejorar las condiciones de equidad de vida de las mejores y/o hombres en aspectos de salud y educación	Políticas de participación que intentan incidir en la vinculación de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo.
Acceso	Contribuir a mejorar las igualdades en el acceso de las mujeres y a grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria servicios educativos y de salud.	
Economía solidaria y de cuidados	Incluir medidas de acción positiva para hacer posible el acceso de las mujeres a servicios educativos y de salud en igualdad de condiciones que los hombres, incluyendo el derecho al cuidado dentro de las dimensiones de trabajo, productividad y educación	Políticas de control que intentan desarrollar capacidades de negociación de hombres y mujeres afectados por las inequidades de género para satisfacer intereses y necesidades en beneficio del desarrollo común.
Interculturalidad	Fomentar la construcción social de roles y valoración social de hombre y mujeres, espetando nuevas identidades de género.	
Cultura	Trabajar por garantizar la igualdad de derechos para los y las diversos como fuerte de reconocimiento cultural y étnico.	

Líneas Estratégicas

Línea 1

Incremento en la participación de las mujeres, por designación y/o elección, en la asociación de estudiantes universitarios, líderes de vinculación con la sociedad y cualquier otra actividad curricular y extracurricular que implique actividades de toma de decisiones y desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

Línea 2

Promoción de acciones que fomenten la erradicación de la violencia de género, el acoso sexual, laboral y político y el femicidio en los diversos ámbitos en que ocurren (social, escolar, académico, empresarial, doméstico, y en dinámicas de movilidad y zonas de conflictos), que garantice la autonomía corporal, emocional, económica, política y social de las mujeres, promoviendo el cambio de patrones socioculturales para la transformación del imaginario social y las prácticas que naturalizan la violencia de género y el racismo de género, a través de procesos de sensibilización e información que muestren la discriminación como sustento de relaciones desiguales y violentas entre hombres y mujeres en todo su ciclo de vida.

Línea 3

Promoción, protección y garantía del derecho a la educación para las mujeres y grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria en sus diversas fases de vida, identidades y territorios. Reconocimiento de las mujeres rurales, indígenas y afroecuatorianas como poseedoras de saberes y conocimientos ancestrales, fomentando la eliminación de brechas de escolaridad básica, secundaria y superior, deserción y repitencia que afectan a mujeres, adolescentes y niñas, por causas de género, etnia, clase y territorio.

Línea 4

Inclusión de contenidos curriculares sobre igualdad de derechos y género en los planes de estudios universitario; educación en la sexualidad, el amor y la no violencia.

Línea 5

Promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres a sus creaciones, simbolización y generación de conocimientos de sí y al acceso a las ciencias y las tecnologías.

Línea 6

Programas gratuitos de formación de lideresas.

Línea 7

Actividades de Vinculación con la sociedad que generen conocimiento en campos que atañen a las desigualdades de género y de grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria, entre ellos: mujeres ubicadas en situaciones de vulnerabilidad, causas de género de la deserción educativa, patrones de las brechas del acceso de las mujeres a estudios de segundo y tercer nivel, formas de la violencia de género y situaciones de discriminación, acceso a la justicia, situación patrimonial y productiva de las mujeres, inserción femenina en el mercado laboral, trabajo doméstico remunerado y no remunerado, consumo de los hogares, uso del tiempo de hombres y mujeres, brechas en el acceso a conocimientos y tecnologías, data de consumo y producción referidos a una canasta de soberanía alimentaria, data de generación de empleo y justicia salarial por sector, rama y provincia, desagregados por sexo, data de formación y capacitación técnica y productiva desagregados por sector y sexo.

Enfoques Conceptuales

- a. Igualdad
- b. No discriminación
- c. Interculturalidad

Principios

- a. Calidez
- b. Horizontalidad
- c. Transparencias



Seguimiento

a. Creación de un observatorio

Bibliografía

Plan de igualdad, no discriminación y bien vivir para las mujeres ecuatorianas 2010 – 2014

Informe del Ecuador del Consejo Nacional de las Mujeres para la X Conferencia Regional de la Mujer para América Latina y el Caribe.



Planificación y ejecución de acciones por la igualdad de oportunidades

Líneas	Campo de Acción	Ejecución
Línea 1 Incremento en la participación de las mujeres, por designación y/o elección, en la asociación de estudiantes universitarios, líderes de vinculación con la sociedad y cualquier otra actividad curricular y extracurricular que implique actividades de toma de decisiones y desarrollo integral de la comunidad estudiantil.	Promover y fomentar la creatividad y la fuerza de las mujeres posicionando su visión transformadora de cultura.	Abril 2018 – diciembre 2020
Línea 2 Promoción de acciones que fomenten la erradicación de la violencia de género, el acoso sexual, laboral y político y el femicidio en los diversos ámbitos en que ocurren (social, escolar, académico, empresarial, doméstico, y en dinámicas de movilidad y zonas de conflictos), que garantice la autonomía corporal, emocional, económica, política y social de las mujeres, promoviendo el cambio de patrones socioculturales para la transformación del imaginario social y las prácticas que naturalizan la violencia de género y el racismo de género, a través de procesos de sensibilización e información que muestren la discriminación como sustento de relaciones desiguales y violentas entre hombres y mujeres en todo su ciclo de vida.	1.- Institucionalizar y consolidar el funcionamiento de programas de erradicación de la violencia de género en las áreas de salud, bienestar social, educación, economía y trabajo. 2.- Impulsar redes de servicios sustentables para la prevención y la atención de la violencia intrafamiliar y de género y otros servicios sociales básicos o de protección social	Abril 2018 – diciembre 2020
Línea 3 Promoción, protección y garantía del derecho a la educación para las mujeres y grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria en sus diversas fases de vida, identidades y territorios. Reconocimiento de las mujeres rurales, indígenas y afrocatólicas como poseedoras de saberes y conocimientos ancestrales, fomentando la eliminación de brechas de escolaridad básica, secundaria y superior, deserción y repitencia que afectan a mujeres, adolescentes y niñas, por causas de género, etnia, clase y territorio.	1.- Incorporar el enfoque de género, intercultural, étnico y etario en las políticas, programas y estrategias para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género. 2.- Promocionar y aplicar acciones positivas para corregir la discriminación de las mujeres de pueblos, nacionalidades y afrodescendientes en su acceso al trabajo, los recursos, la educación, la salud y el patrimonio en condiciones de igualdad. 3.- Impulsar y fortalecer las diversas expresiones y/o manifestaciones culturales y artísticas, ancestrales y	Abril 2018 – diciembre 2020

	contemporáneas desde una visión de género e interculturalidad.	
Línea 4 Inclusión de contenidos curriculares sobre igualdad de derechos y género en los planes de estudios universitario; educación en la sexualidad, el amor y la no violencia.	1.- Difundir jurisprudencia para contribuir a la justiciabilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 2.- Fortalecer todos los mecanismos tendientes a promover una cultura de la paz y no violencia en el ámbito educativo y cultural. 3.- Desarrollar mecanismos institucionales y jurídicos que promuevan la eliminación de los estereotipos de género y las conductas sexistas.	Abril 2018 – diciembre 2020
Línea 5 Promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres a sus creaciones, simbolización y generación de conocimientos de sí y al acceso a las ciencias y las tecnologías.	1.- Desarrollar una estrategia transectorial de intervención que asuma como eje de intervención la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes. 2.- Impulsar redes locales de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y de protección especial como prioridad en esta región. 3.- Promover la elaboración y producción de material didáctico, textos y espacios educativos desde un enfoque integral, intercultural y de género en el marco de los derechos humanos. 4.- Promoción de políticas y programas de educación y capacitación técnica y tecnológica que incorporen la dimensión de género y derechos de las mujeres, recuperando y reconociendo las diversidades etarias y étnicas, así como las realidades de las dimensiones regionales y locales.	Abril 2018 – diciembre 2020
Línea 6 Programas gratuitos de formación de lideresas.	1.- Promover conceptos positivos en el manejo de los mensajes de comunicación masiva que aporten a la promoción y difusión de lideresas	Abril 2018 – diciembre 2020
Línea 7	1.- Apoyar las iniciativas sociales de organización y	

Actividades de Vinculación con la sociedad que generen conocimiento en campos que atañen a las desigualdades de género, entre ellos: mujeres y grupos históricamente excluidos de la comunidad universitaria ubicadas en situaciones de vulnerabilidad, causas de género de la deserción educativa, patrones de las brechas del acceso de las mujeres a estudios de segundo y tercer nivel, formas de la violencia de género y situaciones de discriminación, acceso a la justicia, situación patrimonial y productiva de las mujeres, inserción femenina en el mercado laboral, trabajo doméstico remunerado y no remunerado, consumo de los hogares, uso del tiempo de hombres y mujeres, brechas en el acceso a conocimientos y tecnologías, data de consumo y producción referidos a una canasta de soberanía alimentaria, data de generación de empleo y justicia salarial por sector, rama y provincia, desagregados por sexo, data de formación y capacitación técnica y productiva desagregados por sector y sexo.	movilización para la vigilancia y control del cumplimiento de las acciones del Estado para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes. 2.- Crear redes de servicios integrales locales y regionales con la participación de la institucionalidad pública y privada de género, logrando la corresponsabilidad de los involucrados. 3.- Tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes refugiadas y desplazadas, especialmente, las pertenecientes a poblaciones indígenas y afrodescendientes y aquellas que viven en situación de explotación. 4.- Fomentar mecanismos específicos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes de acuerdo a su especificidad etaria. 5.- Apoyar procesos sociales de control y denuncia de explotación a niñas, niños y adolescentes.	Abril 2018 – diciembre 2020
---	---	--

La presente política fue analizada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario el veintisiete de abril del dos mil dieciocho.

Certifico que este documento es fotocopia del original que reposa en los archivos de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil

Bohórquez

Arq. José Bohórquez Zavala, MSc.
SECRETARIO GENERAL
Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil



Econ. Galo Cabanilla Guerra, MSc.

RECTOR

Lo certifico;

Arq. José Bohórquez Zavala, MSc.
SECRETARIO GENERAL



28 AGO 2019